



**Estudios
específicos**

**PANTALLAS DE
VISUALIZACIÓN
DE DATOS**



Cualtis



Estudios
específicos

PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS

¿Qué es?

Es el análisis de aquellos factores referidos al mobiliario, el equipo informático, las condiciones ambientales, la organización y psicología del trabajo, que pueden condicionar la concepción ergonómica de los puestos de trabajo en los que se integran pantallas de visualización de datos.

¿Qué puestos de trabajo están obligados a realizar estos estudios?

En los que operen trabajadores denominados «usuarios», es decir, aquellos que superen las 4 horas diarias o 20 horas semanales de trabajo efectivo con dichos equipos; también podrán realizarse para los que se encuentren entre 2 y 4 horas diarias (de 10 a 20 horas semanales) de trabajo efectivo con estos equipos, siempre que cumplan ciertas condiciones específicas.

Reglamentación aplicable:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos con Pantallas de visualización del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Normas Técnicas ISO 9241 (1992), EN 29241 (1993) Y UNE-EN 29241 (1994).

Ventajas

- Cumplir el requisito legal sobre la obligación del empresario de evaluar los riesgos de los trabajadores usuarios de pantallas de visualización
- Evitar pérdidas horarias debidas a trastornos relacionados con este tipo de trabajo
- Mejora de la productividad de los empleados, al trabajar en un puesto más confortable y adecuado a sus necesidades

¿Qué hace Cualtis?

- Visita al centro para revisar los puestos de trabajo que son objeto del estudio y detectar las desviaciones respecto a la normativa (legal y técnica) vigente.
- Comprobaciones y mediciones de aquellos factores influyentes en el puesto de trabajo.
- Elaboración del informe, incluyendo los riesgos detectados y las medidas correctoras a aplicar.
- Asesoramiento para la inclusión de las medidas propuestas dentro de la «planificación de la actividad preventiva» de la empresa.
- Los estudios son realizados por técnicos superiores en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Ergonomía y Psicología en el Trabajo.